



ACOGES DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 AGO 2022

R. EX. N° 1707

**VISTO:** Lo solicitado por la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CORONEL, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la Región del Biobío y por el armador artesanal de la embarcación artesanal RIO VALDIVIA, inscrito en las mencionadas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3050 de 2022, y la solicitud de desistimiento presentada por las partes antes indicada mediante C.I. SUBPESCA N° 3300-2022; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante MEMORÁNDUM TÉCNICO (DAS) N° 090-2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 970 de 2022, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CORONEL, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la Región del Biobío solicitó, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3050 de 2022, citado en Visto, autorización para ceder **300 toneladas de anchoqueta y 700 toneladas sardina común**, en favor del armador de la embarcación artesanal "RIO VALDIVIA" (RPA N° 966254), inscrito en las mencionadas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos.

2.- Que la organización de pescadores artesanales mencionada, mediante C.I. SUBPESCA N° 3300-2022, citado en Visto, ha solicitado el desistimiento de la señalada cesión, por las razones que indica.

3.- Que asimismo el cesionario a manifestado su conformidad respecto del desistimiento referido.

4.- Que atendida la naturaleza de la solicitud y el derecho sobre el cual recae procede acoger el desistimiento antes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

5.- Que mediante Resolución Exenta N° 970 de 2022, citada en Visto, se delegó en el Jefe Titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, las resoluciones de cesiones de toneladas a que alude el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, salvo las delegadas en los Directores Zonales de Pesca, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Acógrese el desistimiento de la cesión de 300 toneladas de anchoveta y 700 toneladas sardina común, presentada mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3050 de 2022, por la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CORONEL, R.A.G. N° 5-8, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la Región del Biobío, en favor del armador de la embarcación artesanal "RIO VALDIVIA" (RPA N° 966254), inscrito en las mencionadas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
Jefe División Jurídica  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JRV/CGS/FOM  


Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
DANIELA BÓLBARAN PEREZ  
Jefe Departamento Administrativo